Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº 4537

CHILLÁN VIEJO, 28 de Agosto de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Nº 91 de fecha 28/08/2014, de la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Encargada Comunal de Calidad, autorizada por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013 el cual aprueba presupuesto de salud municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN :

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **CAROLINA RIQUELME ASTORGA**, RUN 15.219.258-4, Encargada de Calidad del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran a contar del 01 al 30 de Septiembre de 2014, desde las 17:35 horas en adelante, con la finalidad de realizar trabajos de calidad en Programa SIS – escanear documentación y subir a la plataforma , confeccionar convenios con instituciones educativas, revisar protocolos elaborados por los Cesfam y otras labores que le encomiende su Jefatura Superior.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 hrs. de trabajo extraordinario diario, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas, Secretaría Desamu.